PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. COMPRAVENTA SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024

103.19.05

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	AU CORPORATION SAS. **NIT**. 901.484.327-8
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (02) CONSULTORIOS MEDICO Y MAMOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACION DE 16 MUNICIPIOS DE CASANARE, A LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER
VALOR:	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. **IVA INCLUÍDO**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LA SIGUIENTE MANERA; **A)** A TRAVÉS DE **UN (01) ÚNICO PAGO;** UNA VEZ EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, REALIZANDO ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y VEHÍCULO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES, DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, CERTIFICACIÓN DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., ACTA DE LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR. **PARÁGRAFO PRIMERO.** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ AL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ SE HAYA PERFECCIONADO Y LEGALIZADO EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE, MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE ESPECIALMENTE PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO, A NOMBRE DEL CONTRATO QUE GENERE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DONDE RED SALUD CASANARE E.S.E PODRÁ HACER EL GIRO CORRESPONDIENTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** LOS DINEROS ENTREGADOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO SON DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E. EN CONSECUENCIA, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LOS MISMOS GENEREN, PERTENECEN A LA MISMA, LOS CUALES SERÁN CONSIGNADOS EN LA CUENTA QUE INDIQUE RED SALUD CASANARE E.S.E., PARA TAL EFECTO
PLAZO EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
PRORROGA No 01	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **AU CORPORATION S.A.S** identificada con Nit: 901484327-8, Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **PRORROGA No. 01** al Contrato de Compraventa No **SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E., suscribió Contrato de Compraventa No **SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024**, con **AU CORPORATION S.A.S** identificada con Nit: 901484327-8, Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (02) CONSULTORIOS MEDICO Y MAMOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACION DE 16 MUNICIPIOS DE CASANARE, A

PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. COMPRAVENTA SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024

103.19.05

LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. **IVA INCLUÍDO**. **3)** Que el contrato de la referencia vence el 21 de Junio de 2024**. 4)** Que el Contratista **AU CORPORATION S.A.S** identificada con Nit: 901484327-8, Representada Legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio, mediante oficio fechado 06 de junio de 2024, solicita a la Supervisión del Contrato Prorrogar el contrato en CUARENTA Y CINCO (45) días, aduciendo que el proveedor aliado envió comunicación de fecha 05 de Junio en la cual informa; *"(…) que es imposible hacer la entrega del Vehículo UNIDAD MÉDICA MÓVIL DE DOS CONSULTORIOSM toda vez, que este periodo hemos tenido gran demanda de nuestros productos y los tiempos de fabricación se nos han ampliado, también nuestros proveedores han tenido inconvenientes en la entrega de la materia prima hecho que también ha repercutido en cumplimiento de las fechas de entrega (…)"* según soportes adjuntos. **5)** Que la supervisión del contrato **ACEPTO** Prorrogar el Contrato de Compraventa No **SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024**, por CUARENTA Y CINCO (45) días, por las razones expuestas, con el objeto de dar cumplimiento al proyecto de inversión consolidado en la Resolución Número 1622 del 04 de octubre de 2023 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural" de la Vigencia 2023"* del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual cofinancia el proyecto de Mejoramiento de la accesibilidad para la población de 16 municipios de Casanare, a los servicios de salud y al servicio de detección temprana del cáncer de seno a través de una unidad móvil para la atención extramural de Red Salud Casanare E.S. **6)** La supervisión a cargo de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MERCADEO Y SISTEMAS,** mediante memorando de fecha 12 de Junio de 2024, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita prorrogar en tiempo el Contrato de Compraventa No **SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024**, bajo el siguiente sustento: *"(…) me veo en la necesidad de solicitar una **prórroga de (45) cuarenta y cinco días** para la ejecución del contrato debido a circunstancias imprevistas (…) en vista de lo expuesto y en cumplimiento de mi deber como colaborador de buena fe con RED SALUD CASANARE E.S.E., solicito respetuosamente que se considere esta situación y se apruebe la prórroga solicitada (…)"* **7)** Que de conformidad con el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.* Artículo 64. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS *"Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato"* y en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 52.2. y 52.2.1. de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",* **8)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA N° 01** al Contrato de Compraventa No **SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024**. En consecuencia, se procede a realizar la mencionada Prorroga en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLAUSULA CUARTA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

103.09.03

Yopal, 12 de junio de 2024

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Disciplinaria

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS

ASUNTO: Solicitud Prorroga No 01 Contrato de Compraventa SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024.

Cordial Saludo,

En calidad de supervisor de la ejecución del Contrato de Compraventa SECOP II RSC-INV-009-DEL 22 DE MARZO 2024 con el siguiente Objeto; **ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (02) CONSULTORIOS MEDICO Y MAMOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACION DE 16 MUNICIPIOS DE CASANARE, A LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DE CANCER**, con un plazo de ejecución inicial de TRES (03) meses y suscripción del acta de inicio el día 26 de Marzo de 2024 celebrado con **AU CORPORATION SAS** identificado con N.I.T. No. 901.484.327-8 de Yopal.

Comedidamente me permito informar lo siguiente: Que el contratista **AU CORPORATION SAS** presenta solicitud de prórroga a través de oficio con fecha 06 de junio de 2024, manifestando lo siguiente "En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 de dicha cláusula, nuestra responsabilidad cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en la entrega de una **unidad médica móvil dotada** para la atención extramural de la población de 16 municipios de Casanare, según lo estipulado en la Resolución Número 1622 del 04 de octubre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Sin embargo, me veo en la necesidad de solicitar una **prórroga de (45) cuarenta y cinco días** para la ejecución del contrato debido a circunstancias imprevistas. Recientemente hemos recibido comunicado por parte de nuestro proveedor, **FANA,** fabricante de la carrocería, en el cual nos informa que no podrá entregar el producto en el plazo acordado. Solicitan un tiempo adicional para garantizar que la entrega cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por el contrato. En vista de lo expuesto, y en cumplimiento de mi deber como colaborador de buena fe con **RED SALUD CASANARE E.S.E.,** solicito respetuosamente que se considere esta situación y se apruebe la prórroga solicitada. Es nuestro interés primordial asegurar que la unidad médica móvil sea entregada con la calidad y funcionalidad requeridas para satisfacer las necesidades de los servicios de salud en el Departamento de Casanare".

Así las cosas, cordialmente solicito adelantar las acciones pertinentes para realizar prórroga N°01 al contrato RSC-INV-009-2024; por **cuarenta y cinco (45) días**, teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 25 de Junio de 2024.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

Vo.Bo. _____
Gerencia

Elaboro:
Caled Lopez Saenz
Técnico de Apoyo

103.19.03

Yopal, 11 de junio de 2024

Señores:

AU CORPORATION SAS
R/L ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ
e-mail: aucorporation1@gmail.com

Referencia: Prórroga No 01 al Contrato de Compraventa SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (02) CONSULTORIOS MEDICO Y MAMOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN DE 16 MUNICIPIOS DE CASANARE, A LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER."**

Asunto: Aceptación prórroga No 01 al Contrato de Compraventa SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024.

Cordial Saludo,

Conforme a su solicitud con radicado No. R-2024-5199 del día seis (06) de junio de 2024, se acepta solicitud de prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de lograr el cumplimiento cabal del objeto contractual. Por lo tanto, se realizarán las acciones administrativas y contractuales para suscripción de la prórroga.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Supervisor
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

Proyectó: CALED ANDRES LOPEZ SAENZ
Técnico de Apoyo Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistema

AU Corporation SAS

AU-COR-SAS-015-2024

Yopal, junio 06 de 2024

SEÑORES
RED SALUD CASANARE E.S.E.
ATENCIÓN
Dr. Miguel Ángel Sánchez - Supervisor
La Ciudad

RedSalud Casanare E.S.E.
Comunicaciones Recibidas
Número: R-2024-5199
Fecha: 06/jun/2024 03:16 PM
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Serie: Contratos de Compraventa
Anexos: SI
No. Folios: 1
"Las solicitudes que lleguen después del horario establecido o en un día diferente a hábil (Art. 1 Ley 4 1913) Vbo. Cordi. Gmt (Art. 5 Dec. Adm.) Legal

Referencia: CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II RSC-INV-009-2024 Y No INTERNO 415-2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (02) CONSULTORIOS MEDICO Y MAMOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACION DE 16 MUNICIPIOS DE CASANARE, A LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL SERVICIO DE DETECCION TEMPRANA DEL CANCER."

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01

Cordial saludo Dr. Sanchez;

Por medio de la presente, en representación de **AU CORPORATION SAS**, deseo expresar nuestro compromiso inquebrantable con el cumplimiento integral del contrato de referencia suscrito entre nuestra empresa y **RED SALUD CASANARE E.S.E.,** conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta: Obligaciones Generales del Contratista.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 de dicha cláusula, es nuestra responsabilidad cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en la entrega de una **unidad médica móvil dotada** para la atención extramural de la población de 16 municipios de Casanare, según lo estipulado en la Resolución Número 1622 del 04 de octubre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin embargo, me veo en la necesidad de solicitar una **prórroga de (45) cuarenta y cinco días** para la ejecución del contrato debido a circunstancias imprevistas. Recientemente hemos recibido comunicado por parte de nuestro proveedor, **FANA**, fabricante de la carrocería, en el cual nos informa que no podrá entregar el producto en el plazo acordado. Solicitan un tiempo adicional para garantizar que la entrega cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por el contrato.

En vista de lo expuesto, y en cumplimiento de mi deber como colaborador de buena fe con **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, solicito respetuosamente que se considere esta situación y se apruebe la prórroga solicitada. Es nuestro interés primordial asegurar que la unidad médica móvil sea

Carrera 19 No. 06-40 Yopal, Casanare
(+57) 310 4110567
aucorporation1@gmail.com

entregada con la calidad y funcionalidad requeridas para satisfacer las necesidades de los servicios de salud en el Departamento de Casanare.

Agradezco de antemano su comprensión y disposición para abordar esta solicitud. Quedo a su entera disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir al respecto.

Se suscribe respetuosamente confiando en una respuesta oportuna y positiva que redunde en beneficio de ambas partes.

Cordialmente,

ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ
Representante Legal

Anexo

- **Comunicado Carrocerías FANA. Un (1) Folio.**

Bogotá, junio 05 de 2024

Señores
AU CORPORATION SAS
NIT. 901.484.327-8
R/L: Rosa Lorena Beltran Gutierrez
Dirección: Carrera 19 No. 06-40
Yopal Casanare

REFERENCIA: ORDEN DE SERVICIO No. 139

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA

Respetados señores;

Por medio de la presente nos complace ser su aliado comercial en este tipo de contratos; **FABRICA NACIONAL DE AMBULANCIAS Y CARROCERIAS S.A.**, somos la única compañía del sector, estamos avalados por las marcas más reconocidas del país para la transformación de sus vehículos.

El motivo de nuestro comunicado, radica que nos es imposible hacer la entrega del vehículo UNIDAD MÉDICA MOVIL DE DOS CONSULTORIOS, toda vez, que este periodo hemos tenido una gran demanda de nuestros productos y los tiempos de fabricación se no han ampliado también nuestro proveedores han tenido inconvenientes en la entrega de la materia prima hecho que también ha repercutido en cumplimiento de las fecha de entrega, en ánimos de no generar un incumplimiento más solicitamos que se nos otorgue un plazo máximo de treinta (30) días para poder terminarles el producto tal cual como lo exigen.

Agradecemos la atención prestada, en espera de una respuesta positiva.

Cordialmente,

Felipe Barberi Abadia
Representante Legal